

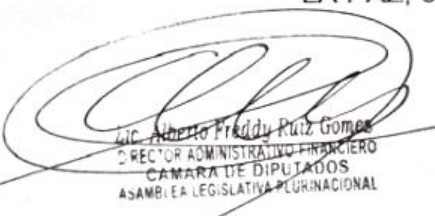


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INSTRUCTIVO OFMA.DAF.UAF. N° 01/2025 - 2026

En cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 116 parágrafo III del DECRETO SUPREMO 181 Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, donde se establece la responsabilidad individual de los servidores públicos por el debido uso, custodia, preservación y solicitud de servicios de mantenimiento de los bienes asignados para el ejercicio de sus funciones, se instruye a todos los funcionarios de la Cámara de Diputados deben dar estricto cumplimiento a la disposición contenida en el presente instructivo, toda vez que su cumplimiento genera las responsabilidades que correspondan establecidas en la ley de administración y control gubernamental (SAFCO) N° 1178 y el Decreto Supremo N° 23318-a "Reglamento de la Responsabilidad de la función Pública".

LA PAZ, 01 DE ABRIL DE 2026



Lic. Alberto Freddy Ruiz Gomez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

FIRMA D.A.F

